

MUNICIPALIDAD DE CONCÓN  
87

CONCON,

**ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:**

**DECRETO ALCALDÍCIO**

N°

**VISTOS:**

- A. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en sus artículos 4º letra c), 5º letra c) y 63º, que facultan al alcalde para dictar decretos y resoluciones necesarias para el cumplimiento de las funciones municipales. La Resolución N°1600 del 2008, de la Contraloría General de la Republica.
- B. La Ley N°19.424, que creó la Comuna de Concón.
- C. Acta de Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, de fecha 30 de noviembre del 2024, en donde se señala electo al Alcalde de Concón Señor Freddy Antonio Ramírez Villalobos.
- D. Las facultades que dispone la Ley 19.880, que establece la Bases de los Procedimientos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- E. Decreto Alcaldicio. Nº 3303, de fecha 25 de octubre de 2023, que delega firma al Administrador Municipal Sr. Sebastián Tello Contreras.
- F. D.A. Nº 3654, de fecha 16 de noviembre del 2023, establece orden de subrogancia del Sr. Alcalde.
- G. Lo establecido en el Plan de Emergencia Habitacional 2022–2026 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo (MINVU) y la Política Nacional de Desarrollo Urbano.
- H. Las disposiciones contenidas en la Ley General de Urbanismo y Construcciones y su Ordenanza General (OGUC).
- I. El déficit habitacional existente en la comuna de Concón, la presencia de campamentos no catastrados por MINVU y la necesidad de generar una instancia de coordinación interinstitucional que facilite la gestión de soluciones habitacionales.
- J. El interés del Municipio de fortalecer la gobernanza territorial y la participación ciudadana en torno a la planificación habitacional comunal.
- K. El PLADECO 2024-2030 de la Comuna de Concón, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N°4347 de fecha 23.12.2024 según art.7 de la ley 18.695 y 65 letra a y art. 94 de la misma ley, en específico en sus iniciativas N°50 Programa de asistencia técnica para la solución y déficit de grupos y comités de vivienda social, N°51 Plan de mejoramiento de condominios sociales de la comuna y N°52 Catastro de terrenos susceptibles de construir vivienda social.
- L. Decreto Alcaldicio N°3655 de fecha 04.12.2025, que APRUÉBA La Constitución del La Mesa Comunal de Vivienda (MCV) y su Plan de Acción que contiene: el Objetivo general, los Objetivos específicos, la Justificación, el Marco Normativo Programático, los Actores claves y sus Roles, las Líneas de trabajo y la Evaluación de Impacto.

**CONSIDERANDO:**

- i. Que no existe comisión de vivienda en el Concejo Municipal.
- ii. Que se necesita activar la Mesa Comunal de Vivienda la que permitirá articular esfuerzos, compartir información, priorizar proyectos y acompañar a las familias en los procesos de postulación a subsidios y programas de vivienda, siendo esta un enlace técnico con SERVIU y MINVU.



## DECRETO:

1. **MODIFÍQUESE** el Plan de Acción de la mesa Comunal de vivienda, respecto de los Actores claves y sus Roles, eliminando de este Plan de Acción como Actor al Concejo Municipal, por no existir comisión de vivienda.
2. **REEMPLÁCESE** específicamente la tabla del pto.5 del Plan de acción de la Mesa Comunal de vivienda, por la siguiente:

### **PLAN DE ACCION DE LA MESA COMUNAL DE VIVIENDA**

#### **5. Actores Clave y Roles de la MCV**

ACTOR			ROL PRINCIPAL
<b>Municipalidad de Concón</b>	Alcalde	Alcalde	Presidente de la Mesa.
	DIDECO	Director DIDECO	Convocar y coordinar la MCV; monitorear la implementación del Plan de Acción y el Funcionamiento de la MCV
		Oficina de Vivienda	Asesoría Técnica
	DOM	Director	Asesoría Técnica
	SECPLAC	Asesor Urbano	Asesoría Urbana
<b>Instituciones públicas externas</b>	SEREMI MINVU	Representante de la SEREMI MINVU como enlace con el Municipio	Asesorar e informar a la MCV sobre políticas públicas en temática habitacional.
	SERVIU	Representante del SERVIU como enlace con el Municipio	Facilitar los procesos e informar a la MCV sobre planes y programas que forman parte de las políticas habitacionales
<b>Organizaciones Comunitarias</b>	COMITES DE VIVIENDA	Representante de los Comités de Vivienda vigentes con Personalidad jurídica	Enlace entre la MCV y los comités de vivienda
	JVV	Presidente UNCO	Enlace entre la MCV y la comunidad

3. **ACTÍVESE**, la **MESA COMUNAL DE VIVIENDA DE CONCÓN (MCV)**, como instancia de Coordinación, planificación y promoción de las acciones para mejorar el acceso, la calidad y la gestión de la vivienda dentro de la comuna de Concón, articulando entre representantes de la comunidad, autoridades locales y las instituciones públicas relacionadas con el tema habitacional, a fin de generar soluciones colaborativas y sostenibles frente al déficit habitacional local configurándose como un órgano consultivo y de coordinación técnica.



**4. PROCÉDA** con la elaboración del Reglamento que regulará el funcionamiento ordinario de la Mesa Comunal de Vivienda (MCV).

**5. PUBLÍQUESE** el presente Decreto Alcaldicio, en la página web municipal, [www.concon.cl](http://www.concon.cl)

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

FRV/AGA/mcg

**Distribución:**

1. Secretaría Municipal
2. DIDEKO
3. Of. de Vivienda DIDEKO

